



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., agosto 19 de 2021. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó la sentencia condenatoria, en su lugar absolvió a la demandada e impuso costas de ambas instancias a cargo del demandante, decisión que en sede de casación NO FUE CASADA y donde se impusieron costas a cargo de la parte actora. Sirvase proveer.

Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2015 00040 00.			
DEMANDANTE	Rodrigo Marcelo Satizabal Ramírez	DOC. IDENT.	19.288.510
DEMANDADA	Ecopetrol S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MLC (\$450.000.00) por la primera instancia, TRESCIENTOS MIL PESOS MLC (\$300.000.00) por la segunda instancia y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MLC (\$4.400.000.00) por sede de casación, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandante y a favor de Ecopetrol S.A.

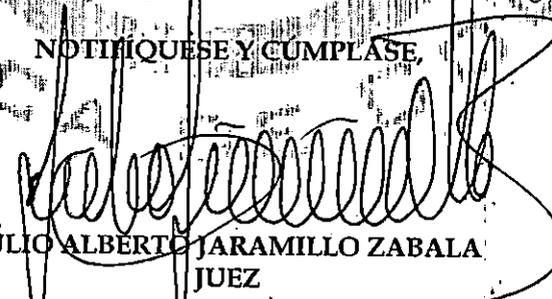
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	0
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$450.000.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$300.000.00
AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN	\$4.400.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$5.150.000.00
Son: CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.L.C.	

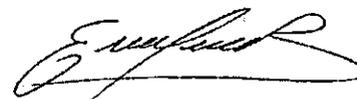
En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TRINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 15 DE DICIEMBRE DE 2021
Por ESTADO No. 208 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 05 033 2015 00040 00
DEMANDANTE: RODRIGO MARCELO SATIZABAL RAMIREZ
DEMANDADO: ECOPETROL S.A.

eamb